



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	90

SEGUNDA PARTE

**5 de Mayo de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO mediante el cual se delega en favor de la persona titular de la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General Administrativa, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad para suscribir los contratos de prestación de servicios de mantenimiento vehicular, cuyos importes seas mayores a \$1,740.00 (un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n) y hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n), ambos montos con el impuesto al Valor Agregado incluido.....

3

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

ACUERDO Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa "Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad" para el Ejercicio Fiscal 2023 publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 261, Décima Primera Parte, de fecha 31 de diciembre de 2022.....

5

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ELVIA GUADALUPE GUTIÉRREZ PÉREZ, Directora General Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80, párrafo primero y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, párrafos primero y segundo, 12, 13 fracción II, y 24, fracción I, incisos i) y m), IV, incisos d), f) y g) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y 2, 3 fracción III, inciso d), 4, 9, párrafo segundo, 10, fracciones I, VI y XXV, 79, fracción III, 80, fracciones I, III, VII, VIII, XI, XII y XV, y 83, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y

CONSIDERANDO

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y otras leyes, decretos, reglamentos y acuerdos de quien sea Gobernador del Estado. Dentro de las cuales, esta dependencia hacendaria tiene conferidas diversas facultades para atender los requerimientos relacionados con los recursos presupuestales, materiales y servicios generales, de conformidad con la normativa aplicable.

Como parte de la organización de esta Secretaría, se establece que al frente de las Direcciones Generales hay una persona titular, quienes podrá auxiliarse de las personas servidoras públicas que requieran las necesidades del servicio y permita el presupuesto, entre ellas se encuentra la Dirección General Administrativa.

Dentro de las facultades que el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, confiere a esta Dirección General, se encuentran, entre otras, las relativas a planear, programar, presupuestar y dirigir las funciones correspondientes, con la participación de las Unidades Administrativas que la integran; atender los requerimientos de las Unidades Administrativas de la Secretaría relacionada con los recursos materiales; suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que se les señalen por delegación o les correspondan por designación; así como coordinar y controlar, conjuntamente con las unidades responsables de la Secretaría, el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la misma.

Es así que, a fin de hacer más eficiente la operatividad en el cumplimiento de las facultades conferidas a la Dirección General Administrativa de esta dependencia hacendaria, se ha determinado delegar en la persona titular de la Dirección de Servicios Generales, la facultad para suscribir los contratos de prestación de servicios de mantenimiento vehicular, cuyos importes totales sean mayores a \$1,740.00 (un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) y hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), ambos montos con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y administrativas invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

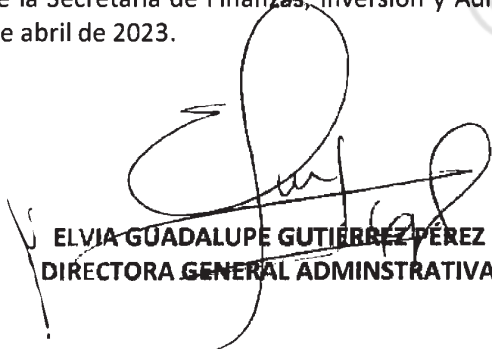
ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General Administrativa, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad para suscribir los contratos de prestación de servicios de mantenimiento vehicular, cuyos importes sean mayores a \$1,740.00 (un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) y hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), ambos montos con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. La facultad delegada en el artículo que antecede, deberá ser ejercida con estricta sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y su vigencia será indefinida.

Dado en la residencia de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 28 de abril de 2023.



ELVIA GUADALUPE GUTIÉRREZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA